



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COMPAÑÍA FINTECH DE COLOMBIA S.A. "BANCUPO"  
Demandado : CARLOS ANDRES FORONDA URREGO  
Radicación : 2022-00510

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al PAGADOR de la empresa MISION EMPRESARIAL S.A., para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.702 del 21 de septiembre de 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado CARLOS ANDRES FORONDA URREGO con C.C. No. 1.020.397.895, como empleados de esa entidad o el 80% de los honorarios en caso de ser contratista.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

Así mismo, se ordena REQUERIR al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - ZONA SUR de Bogotá D.C., para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.701 del 21 de septiembre de 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la cuota parte que le corresponde CARLOS ANDRES FORONDA URREGO con C.C. No. 1.020.397.895, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40502678 de esa oficina.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ